Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS	FR-GEC-018	
		Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 1 de 6

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 8 de mayo 2026

SOLICITANTE: Diana Angelica Pulido Garzón - Secretaría Local de Salud

TIPO DE SOLICITUD: Modificar y adicionar el Convenio interadministrativo 535-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 535 DE 2025
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2025

Contrato número:	535	De	2025

Objeto del Contrato: SSM45- GARANTIZAR LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024.

Supervisor:	Diana Angelica Pulido Garzón		
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE		
Valor inicial del Contrato:	**DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($277.356.668)**	**Inversión:** Gastos de Inversión	
		Funcionamiento: N/A	
		Proyecto	Fortalecimiento de la prestación integral de servicios de salud para el acceso y el aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud SGSSS en el municipio de Ricaurte Cundinamarca.
		Rubro	2.3.1906029.041. 23020101 2.3.1906029.041. 23020102
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.		

Fecha de inicio del Contrato	22 DE ABRIL 2026
Fecha de terminación inicial del Contrato	30 DE DICIEMBRE 2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	Modificar el convenio interadministrativo No. 535– 2025 en la cláusula quinta "El valor del convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($277.356.668)** y aclarar la imputación presupuestal, respecto del valor de cada una de las fuentes de las cuales provienen los recursos para la ejecución del convenio, respaldado inicialmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000002 del 5 de enero del 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda. Asimismo, la cláusula 6 correspondiente a la forma de pago.

3. SOLICITUD DE ADICIÓN

INVERSIÓN: X		**Funcionamiento:**	NA
PROYECTO:	Fortalecimiento de la prestación integral de servicios de salud para el acceso y el aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud SGSSS en el municipio de Ricaurte Cundinamarca.		
RUBRO:	2.3.1906029.041. 23020101 2.3.1906029.041. 23020105 2.3.1906029.041. 23020106		
VALOR DE LA ADICIÓN:	**VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($23.779.186,00)**		
VALOR CDP:	**VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($23.781.332,00)**		
N°. Y FECHA CDP:	2026000700 de fecha 08 de Mayo de 2026		
REDUCCIÓN DE VALOR DE LA FUENTE-23020102-ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 7.625.854)		
NUEVO VALOR TOTAL:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($293.510.000,00)**		

4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A PRORROGA)	
TIEMPO A PRORROGAR:	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA:	**N/A**

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV

Teniendo en cuenta el valor del convenio por **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($277.356.668)** que corresponde a 158,40 SMLMV y el valor de la presente adición que corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($23.779.186,00)** equivalente a 13.5 SMLMV, la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio, dándose cumplimiento a lo previsto en la ley 80 de 1993.

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo con la ejecución y el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 535 de 2025, durante el mes de abril se suscribió el acta de inicio correspondiente a la verificación del cumplimiento de los indicadores y metas señalados en la resolución 484 del 20 de marzo del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Que el convenio interadministrativo No 535 de 2025 se suscribió el 30 octubre de 2025, con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE** para ejecutar el objeto SSM45- GARANTIZAR LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024.

En virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. 535 de 2025, mediante la cual se fijó el valor total del convenio, la suscrita supervisora solicita la modificación del citado convenio, con fundamento en la necesidad de adicionar los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la vigencia 2026, así como los rendimientos financieros y recursos del balance.

El convenio cuenta inicialmente con un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($260.900.578),** correspondientes a la fuente de financiación 11/12 SGP Salud Subsidio a la Oferta CSF. Se solicita una adición por valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.519.867,00),** para un valor definitivo en dicha fuente de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($284.420.445,00).**

Asimismo, se adicionan rendimientos financieros del SGP Salud Subsidio a la Oferta por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE**

($47.638,26), y recursos del balance correspondientes a rendimientos financieros del SGP Salud Subsidio a la Oferta por valor de **DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($211.680,74).**

Adicionalmente, se debe hacer reducción en la fuente de recurso denominada 23020102-ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF los cuales fueron asignados por el Departamento Nacional de Planeación DNP, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	UE	Sector	Programa	Prod	Meta	BPIN	FTE.	Nombre	Apropiación Inicial
2.3	1	19	1906	1906029	041	2024256120007	23020102	ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	$16.456.090,00

Código	UE	Sector	Programa	Prod	Meta	BPIN	FTE.	Nombre	Valor Reducción
2.3	1	19	1906	1906029	041	2024256120007	23020102	ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	$ 7.625.854,00

Valor Definitivo en la fuente que se relaciona a continuación:

Código	UE	Sector	Programa	Prod	Meta	BPIN	FTE.	Nombre	Valor Definitivo
2.3	1	19	1906	1906029	041	2024256120007	23020102	ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	$ 8.830.236,00

Por lo anterior se hace necesario realizar un ajuste, disminuyendo lo asignado inicialmente en la fuente 23020102- ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF, según el certificado de

disponibilidad presupuestal No.2026000002 de fecha 05 de enero 2026 y al Registro Presupuestal No.2026000007 de fecha 05 de enero 2026.23

En consecuencia, el convenio quedará con un nuevo valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($293.510.000,00).**

Ahora bien, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula quinta del valor del contrato la cual quedará así: ***5) Valor*** *DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($293.510.000,00). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato* y Modificar la **Cláusula Sexta 6) forma de pago** así:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: Mediante siete (07) actas parciales con el primer pago anticipado, por valores iguales por un valor de ***CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($40.672.100,00)*** *de acuerdo al flujo de caja girado por el Ministerio de Salud y Protección Social a la Subcuenta de Subsidiado a la Oferta. hasta completar el 97%, un último pago del 3% del total del convenio equivalente a* ***OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($8.805.300,00)*** *una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones al cierre del convenio. Cada pago con previa presentación de los siguientes documentos:*

1. Informe de actividades debidamente suscrito por el representante legal donde conste la ejecución del objeto de conformidad a los indicadores y metas establecidos en el convenio.

2. acreditación pago de seguridad social suscrito por el representante legal y/o contador según aplique con sus correspondientes soportes tales como planilla de pago certificado de antecedentes contador tarjeta profesional contador y CC según sea el caso.

3. Informe de supervisión suscrito por la Secretaria de salud.

Parágrafo 1: El valor girado a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, correspondiente a recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta asignados, no estará sujeto al reconocimiento contra facturación y solo podrá ser utilizado para el pago de gastos de operación de los servicios de salud, conforme a las prioridades que se establezcan en la ejecución presupuestal, de acuerdo a los indicadores pactados y el seguimiento de la Secretaría de Salud Municipal.

Parágrafo 2: Al cierre de la vigencia fiscal, en el evento de que los recursos no hayan sido comprometidos por la ESE en el marco de lo establecido en el presente Convenio, se mantendrán como subsidio a la oferta, conservando la misma destinación - gastos de operación de los servicios de salud.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes y las transferencias que el Ministerio de Hacienda realice a las cuenta del SGP Subsidiado a la Oferta.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000700 de fecha 08 de mayo de 2026.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado a la fecha de la solicitud.
4. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del Convenio Interadministrativo No. 535 de 2025.

DIANA ANGELICA PULIDO GARZON
Secretaria Local de Salud

Elaboró: Lizeth Tatiana Campos Espitia
Profesional Universitario Área Salud – Sec. Salud

127

Ricaurte Alcaldía Municipal	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FR-HPU-001 Fecha Aprob: 01/08/2025 Versión.04 \| Pág. 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD	MAYO	2026	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
				ADICIÓN (*)	X
	DÍA	MES AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	SECRETARIA DE SALUD	Funcionario responsable	DIANA ANGELICA PULIDO GARZON

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO

Codigo presupuestal CCPET	NA	Nombre del código CCPET	NA
Prestacion de Servicios (APOYO O PROFESIONALES), Obra, Interventoria, Consultoria	NA	Compra, Suministro	NA

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO (Diligencie Unicamente para INVERSION)

Codigo del Sector	19	Nombre del sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Codigo del indicador de producto MGA	1906029	Nombre del indicador de producto	Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
No. Meta de producto PMD	041	Descripción de la meta de producto	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente
Rubro presupuestal	2.3.1906029.041.2024256120007.23020101 2.3.1906029.041.2024256120007.23020105 2.3.1906029.041.2024256120007.23020106		

4. INFORMACION BANCO DE PROYECTOS

Codigo BPIN	2024256120007	Nombre del Codigo BPIN - nombre de proyecto	Fortalecimiento de la prestación integral de servicios de salud para el acceso y el aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud SGSSS en el municipio de Ricaurte Cundinamarca

5. FUENTES DE FINANCIACION

1	Nombre	23020101	Valor	$ 23.519.867,00
2	Nombre	23020105	Valor	$ 49.784,26
3	Nombre	23020106	Valor	$ 211.680,74
				$ 23.781.332,00

6. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	ADICION No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 535-2025 CUYO OBJETO ES SSM45- GARANTIZAR LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024.

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipal

DIANA ANGELICA PULIDO GARZON
Funcionario Responsable

RADICACIÓN

08-05-26		
FECHA DE RADICACIÓN	QUIEN RECIBE	QUIEN RECIBE

128

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ricaurte
Alcaldía Municipal

Número: 2026000700

08/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud PRODUCTO: 1906029-Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 041-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente PROYECTO:2024256120007-Fortalecimiento de la prestación integral de servicios de salud para el acceso y el aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud SGSSS en el municipio de Ricaurte Cundinamarca FUENTE:23020101-11/ 12 SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	23,519,867.00
2.3	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud PRODUCTO: 1906029-Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 041-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente PROYECTO:2024256120007-Fortalecimiento de la prestación integral de servicios de salud para el acceso y el aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud SGSSS en el municipio de Ricaurte Cundinamarca FUENTE:23020105-RTOS FROS.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA	49,784.26

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

2.3	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud PRODUCTO: 1906029-Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 041-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente PROYECTO:2024256120007-Fortalecimiento de la prestación integral de servicios de salud para el acceso y el aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud SGSSS en el municipio de Ricaurte Cundinamarca FUENTE:23020106-R.B. RTOS FROS.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA	211,680.74

Total Disponibilidad: **23,781,332.00**

OBJETO:

ADICION No 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 838-2025 CUYO OBJETO ES SSM45-GARANTIZAR LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS SEÑALADOS ENLA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024.

Son VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE SALUD
Responsable: PULIDO GARZON DIANA ANGELICA **Cargo:** Secretaria de Salud
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 08/06/2026

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: ANDRES SOTO
Modificó:

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	OFICIO		
CÓDIGO: FR-CAI-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 29/11/2024	Página 1 de 1

Ricaurte, Cundinamarca 07 mayo del 2026

No. Oficio 113

Doctora
DIANA ANGELICA PULIDO
Secretaria Local de Salud
Municipio de Ricaurte

REF. ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 535-2025

Respetada Doctora Diana Angelica:

De la manera más atenta y deseándole éxitos en su gestión, me permito allegar documentos para iniciar tramite de modificatorio al contrato 535-2025 **SSM45- GARANTIZAR LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024.**De acuerdo a lo anterior, se relaciona la siguiente documentación:

1. Certificación de antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal (página web de la procuraduría General de la Nación)
2. Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República CGR)
3. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal)
4. Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) (Representante Legal)
5. Certificación de aporte de pago de parafiscales
 5.1. Planilla de seguridad
6. Cedula de ciudadanía representante legal

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE.

Elaboro: Katerine G
Katerine Gutiérrez
Contratista

Anexo:
9 folios.

07-05-2026
03:05 Pm

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295511693

PIB
14:20:27

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE identificado(a) con NIT número 9000582183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

132

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295511742

PIB
14:20:53

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52423796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 14:21:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52423796
Código de Verificación	52423796260507142128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 14:21:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000582183
Código de Verificación	900058218326050714 2146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

134

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:22:23 PM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52423796**

Apellidos y Nombres: **SALAMANCA OSPINA CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail. dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

135

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 02:24:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52423796** y Nombre: **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139741792** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	CERTIFICACIÓN		
CÓDIGO: FR-CAI-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 29/11/2024	Página 1 de 1

LA GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE

CERTIFICA QUE:

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE** identificada con Nit. 900.058.218 – 3, ha realizado el pago al sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con corte de **abril de 2026.**

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación se expide a los cuatro (04) días del mes mayo de 2026.

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA
GERENTE
E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE

137

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE DE CUNDINAMARCA
IDENTIFICACIÓN:	NI-900058218
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-05-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-07
FECHA DE PAGO:	2026-05-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-05
NÚMERO PLANILLA:	37206578
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37206578
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 505.000	$ 505.000
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.879.900	$ 1.879.900
Subtotal Salud		2	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.384.900	$ 2.384.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 45.700	$ 45.700	$ 0	$ 1.551.200	$ 1.551.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.592.800	$ 1.592.800
Subtotal Pensión		2	3	$ 45.700	$ 45.700	$ 0	$ 3.144.000	$ 3.144.000
14-11	890903790	ARL SURA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.200	$ 340.200
Subtotal ARL		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.200	$ 340.200
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 634.000	$ 634.000
Subtotal CCF		1	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 634.000	$ 634.000
SENA	899999034	SENA	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 317.000	$ 317.000
PAICBF	899999239	ICBF	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 475.600	$ 475.600
		Total a pagar		$ 45.700	$ 45.700	$ 0	$ 7.295.700	$ 7.295.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/06/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.423.796

SALAMANCA OSPINA
APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42121565-F-0052423796-20041008 00489 04280M 02 153046316

TIPO DE ACTO: CONTRACTUAL OTROSÍ MODIFICATORIO No 001	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NUMERO: 535 DE 2025	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 535-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) Centro de Salud del municipio de Ricaurte
NIT	900.058.218-3
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($277.356.668)
REDUCCIÓN DE VALOR DE LA FUENTE-23020[illegible]-ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 7.625.854)
VALOR DE LA ADICIÓN:	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($23.779.186,00)
NUEVO VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($293.510.000,00)
PLAZO DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio será a partir del perfeccionamiento y legalización del convenio y firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.
OBJETO DEL CONVENIO	SSM45- GARANTIZAR LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024.
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE ABRIL 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA,** con NIT. 890.680.059-1 representado por **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.291.240 de Girardot,** en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** Ordenador del Gasto, **DIANA ANGELICA PULIDO GARZÓN, SECRETARIA LOCAL DE SALUD** en calidad de Supervisora del convenio arriba en mención, quien se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) Centro de Salud del municipio de Ricaurte**, identificado con Nit no. **900.058.218-3,** representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA OSPINA SALAMANCA** identificada con **C.C. No. 52.423.796 de Bogotá** actuando como Gerente quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 535-2025,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) Centro de Salud y el Municipio de Ricaurte**, se celebró

convenio interadministrativo cuyo objeto es: "SSM45- GARANTIZAR LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A SALUD EN EL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DEL 2024." de fecha 30 de Octubre de 2025 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($277.356.668). 2)** Que el convenio inició el día 22 de abril de 2026 toda vez que se reunieron la totalidad de los requisitos para su ejecución. **3)** Que de conformidad con el acta de inicio el convenio se encuentra vigente y en ejecución. **4)** Que, la supervisión que se encuentra en cabeza de la Secretaria Local de Salud del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, quien, mediante solicitud del 08 de mayo de 2026, radicado en la secretaría de contratación el 19 de mayo de 2026, manifiesta la necesidad modificar el convenio en cita, de conformidad al documento de justificación y solicitud de modificación de tipo aclaratorio y adición de recursos. **5)** Que los convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario con el objeto de lograr su finalidad y en aras de la consecución de los fines del Estado. Así lo prevé el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual facultan a las entidades contratantes a modificarlos convenios de común acuerdo; en este sentido, el Consejo de Estado ha manifestado: "*La dirección general del convenio comprende la facultad y el deber de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, y de realizar las actuaciones preventivas necesarias para que se cumpla su finalidad y objeto. Para ello, estas entidades estatales podrán ejercer las facultades excepcionales consagradas en la Ley, o acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias. La justificación de este poder radica en el hecho de que la Administración no puede legalmente desentenderse de su ejecución y, por ende, su competencia es irrenunciable y obligatoriamente ejercida (...). Toda vez que la entidad estatal le interesa primordialmente el fin último del convenio, y asegurar su cumplimiento. Así, debe asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público a su cargo, con el fin de evitar su paralización y su afectación grave, lo cual la obliga a controlar y vigilar su ejecución y, si es el caso, a introducir las modificaciones necesarias que demande el servicio (...)"Este concepto es reiterado en pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil": (...) se resalta que la posibilidad de modificar los convenios estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del convenio sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del convenio estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". **6)**. Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio, en cumplimiento con lo previsto por la ley 80 de 1993 y dicha normativa no limita ni prohíbe las prórrogas contractuales, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. **7)** Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. **8)** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes proceden de común acuerdo en suscribir el presente Otrosí modificatorio No. 01, en virtud de ello, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR** Los rubros presupuestales del convenio interadministrativo 525-2025 en el sentido de reducir lo asignado inicialmente en la fuente 23020102 ULT.DOC, 'SGP SUBSIDIO A LA OFERTA CSF, según el certificado de disponibilidad presupuestal No.20260000002 de fecha 05 de enero 2026 y al Registro Presupuestal No.20256000007 de fecha 05 de enero de 2026, y la cual quedará de la siguiente manera:

Código	UE	Sector	Programa	Prod	Meta	BPIN	FTE.	Nombre	Valor Definitivo
2.3	1	19	1906	1906029	041	20242561 20007	23020102	ULT.DOC .SGP SALUD SUBSIDI O A LA	$ 9.830.236,00

								OFERTA CSF	

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el valor del convenio interadministrativo **535 de 2025,** estipulado en la clausula quinta, el cual quedará así: El valor del convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($293.510.000,00)** La adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000700 de 08 de mayo de 2026. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Tódas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio interadministrativo No. 535 de 2025 no modificadas por la presente modificación, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición de Registro Presupuestal.

La presente minuta, no incluye firma manuscrita de los intervinientes, ya que su perfeccionamiento se surte con la aprobación de su contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
ACEPTACION Y APROBACIÓN EN SECOP II CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ Alcalde Municipal	ACEPTACION Y APROBACIÓN EN SECOP II EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE Nit. 900.058.218-3 CLAUDIA PATRICIA OSPINA SALAMANCA C.C. No. 52.423.796 de Bogotá

SUPERVISOR

ACEPTACION Y APROBACIÓN EN SECOP II

DIANA ANGELICA PULIDO GARZÓN
SECRETARIA LOCAL DE SALUD

Revisó: Andrea Catalina Camacho Rojas, Secretaria de Contratación

Proyectó: Lina María Avilan Cortes – Prof U. Sec Contratación